



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Despacho Ministerial

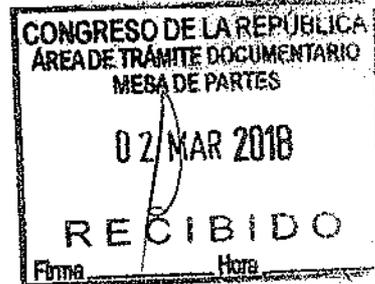
46792

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Isidro, 02 MAR. 2018

Res. 804

OFICIO N° 091 -2018-MIDIS/DM



Señor

MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA

Presidente

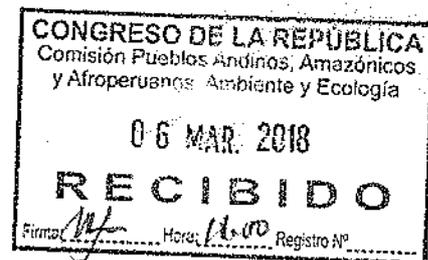
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Congresista de la República

Presente.

Asunto : Pedido de información

Referencia : Oficio N° 379-2017-2018/CPAAAAE-CR



Estimado señor Congresista:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle y en atención al documento de la referencia, remitirle adjunto al presente el Informe N°019-2018-MIDIS/VMPES del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, que a su vez contiene el Informe N°032-2018-MIDIS/VMPES/DGPE, mediante el cual la Dirección General de Políticas y Estrategias brinda respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

JORGE MELENDEZ CELIS  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



Av. Paseo de la República 3101  
San Isidro, Lima, Perú  
Central telefónica: (511) 631-8000  
www.midis.gob.pe

NOTA

Il presente documento  
è riservato ai soli  
destinatari.

Info

Info. 2019

Il presente documento  
è riservato ai soli  
destinatari.

Info

Info

Info



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 019-2018-MIDIS/VMPES**

**A :** JORGE MELENDEZ CELIS  
Ministro

**ASUNTO :** Reporte sobre pedido de información.

**REFERENCIA :** a) Informe N°032-2018-MIDIS/VMPES/DGPE  
b) Oficio N°379-2017-2018/CPAAAAE-CR

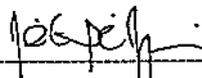
**FECHA :** San Isidro, 02 FEB 2018

---

Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar el informe de la Dirección General de Políticas y Estrategias mediante el cual da respuesta al pedido de información del Congresista Marco Antonio Arana Zegarra Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología relacionados a la agenda de implementación de los derechos afroperuanos y que han sido informados por el Estado Peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas. Este Despacho Viceministerial encuentra conforme lo informado.

De considerarlo, adjunto el proyecto de oficio para el señor Congresista.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA EUGENIA MUJICA SAN MARTIN  
Viceministra de Políticas y Evaluación Social  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

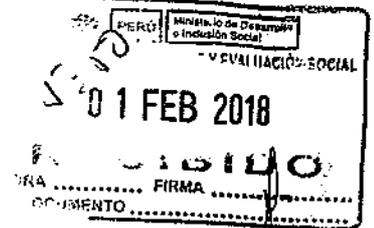
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 032-2018-MIDIS/VMPES/DGPE**



A : **MARÍA EUGENIA MUJICA SAN MARTIN**  
Viceministra de Políticas y Evaluación Social

ASUNTO : Respuesta sobre información solicitada por el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República

REFERENCIA : a) Proveído N° 009-2017-MIDIS/VMPES  
b) Informe N° 078-2017-MIDIS/VMPES/fmontellanosc  
c) Oficio N° 379-2017-2018/CPAAAE-CR

FECHA : San Isidro, **01 FEB. 2018**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla e informarle de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia a).

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2017, se remite el oficio de la referencia c), a través del cual el presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República solicita información sobre algunos aspectos que constituyen parte de la agenda de implementación de los derechos afroperuanos informados por el Estado peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas.
- 1.2. Con el informe de la referencia b), la asesora del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, emite opinión respecto de lo solicitado la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.
- 1.3. Con proveído de la referencia a), se remite el expediente a la Dirección General de Políticas y Estrategias (DGPE) y se solicita la emisión de la opinión correspondiente.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. El presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República solicita un informe pormenorizado acerca de los siguientes aspectos:
  - Avance de cumplimiento en su Sector de los Objetivos Estratégicos 1 al 4 del PLANDEPA.
  - Reacción de su sector a las propuestas desarrolladas por la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales (D.S. 01-2013-ED) para atender problemática de las brechas educativas de género agravadas por pertenencia a grupos étnicos.
  - La "ruta de implementación" de su Sector del PLANDEPA.
  - Actividades y desarrollo de estrategias de articulación a nivel de gobiernos subnacionales y Sectores para ejecutar el PLANDEPA.
  - Medidas adoptadas para reformular el PNAIA e incluir políticas específicas sobre NNAs afroperuanos.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.2. Con relación a la solicitud de información sobre el "Avance de cumplimiento de su Sector de los Objetivos Estratégicos 1 al 4 del PLANDEPA", la "La ruta de implementación de su Sector del PLANDEPA", y las "Actividades y desarrollo de estrategias de articulación a nivel de gobiernos subnacionales y Sectores para ejecutar el PLANDEPA", es preciso indicar que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), no es responsable de la implementación de ninguno de los objetivos estratégicos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020 (PLANDEPA) <sup>1</sup>; habiéndose establecido en los numerales 8 y 9 del citado plan, las acciones estratégicas, indicadores y metas previstos para cada uno de los objetivos estratégicos planteados, así como las entidades involucradas y entidades responsables de su ejecución, entre las cuales no figura el MIDIS.

No obstante, el MIDIS es el responsable de articular la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, que parte del reconocimiento del carácter multidimensional y multicausal de la pobreza, igualdad y la desigualdad, estableciendo objetivos, estrategias y resultados en materia del sector desarrollo e inclusión social para asegurar que todas las personas que viven en situación de pobreza, vulnerabilidad, exclusión, abandono y/o riesgo social puedan desarrollar sus capacidades, acceder equitativa y sosteniblemente a las oportunidades de desarrollo y ejercer plenamente sus derechos sin ningún tipo de discriminación; en tal sentido, el MIDIS promueve la articulación intersectorial e intergubernamental, para lo cual viene diseñando e implementando estrategias, programas sociales y mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental, orientados al logro de resultados centrados en las personas.

- 2.3. Respecto a la solicitud sobre la "Reacción de su sector a las propuestas desarrolladas por la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales (D.S. 01-2013-ED) para atender problemática de las brechas educativas de género agravadas por pertenencia a grupos étnicos", corresponde señalar que, el MIDIS no forma parte de la referida Comisión<sup>2</sup>, la cual fue conformada mediante Decreto Supremo N° 001-2003-ED, con el objeto de constituir un espacio de concertación para proponer y articular acciones interinstitucionales para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales y velar por el cumplimiento de los objetivos y estrategias dispuestas en dicha Ley, así como proponer y concertar políticas y acciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.

En ese sentido, al no formar parte el MIDIS de la referida Comisión Multisectorial, no se cuenta con la información relacionada a las propuestas que habrían sido

<sup>1</sup> El Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020 consta de cuatro (04) objetivos estratégicos, los mismos que son:

- **Objetivo estratégico N° 1:** Garantizar la visibilidad estadística en el sistema estadístico nacional de la población afroperuana, respetando su derecho a la identidad étnica;
- **Objetivo estratégico N° 2:** Garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de la población afroperuana.
- **Objetivo estratégico N° 3:** Promover el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural de la población afroperuana con identidad e igualdad de oportunidades;
- **Objetivo estratégico N° 4:** Fortalecer la institucionalidad pública vinculada a la promoción y protección de los derechos de la población afroperuana promoviendo la ciudadanía, su participación y acceso a las instancias de decisión.

<sup>2</sup> El Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial, en su artículo 2, establece que la Comisión Multisectorial está conformada por representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos; siendo importante señalar que el MIDIS no forma parte de la Comisión Multisectorial debido a que la fecha de creación del MIDIS fue posterior a la fecha de creación de la Comisión Multisectorial.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

Dirección General  
de Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

desarrolladas por ésta, para atender la problemática de las brechas educativas de género agravadas por pertenencia a grupos étnicos, de ser el caso.

- 2.4. Finalmente, sobre las "*Medidas adoptadas para reformular el PNAIA e incluir políticas específicas sobre NNAs afroperuanos*", cabe indicar que el MIDIS forma parte de la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, en virtud a lo cual, participa de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convocan al respecto; asimismo, se reporta sobre el cumplimiento de los indicadores previstos para el Sector.

Sin embargo, es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, quien lideró el proceso de formulación del PNAIA 2021, no siendo de competencia del MIDIS la propuesta de reformulación del PNAIA sobre la temática solicitada.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. Lo solicitado por la presidencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República no es de competencia del MIDIS, por lo que, no se cuenta con la información requerida para atender el pedido; lo que se pone de conocimiento de su Despacho para que, de considerarlo pertinente se continúe con el trámite correspondiente para dar respuesta a la citada Comisión.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



F. BLANCO HAUCHECORNE  
Directora General de Políticas y Estrategias  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

FBH/frj





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDO N° 527-2017-MIDIS/VMPES**

**A :** TOMMY DEZA SANDOVAL  
Jefe de Gabinete de Asesores (e)

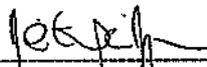
**ASUNTO :** Respuesta sobre información solicitada por el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

**REFERENCIA :** a) Informe N°078-2017-MIDIS/VMPES/fmontellanosc  
b) Oficio N°379-2017-2018/CPAAAE-CR

**FECHA :** San Isidro, 13 DIC. 2017

Me dirijo a usted para hacerle llegar el informe de la señora Fanny Montellanos, Asesora de este Despacho Viceministerial, mediante el cual da respuesta a lo solicitado por el señor Congresista Marco Arana Zegarra, Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República. Este Despacho Viceministerial encuentra conforme el informe de la referencia.

Atentamente,

  
MARÍA EUGENIA MUJICA SAN MARTÍN  
Viceministra de Políticas y Evaluación Social  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
MIDIS  
GABINETE DE ASESORES  
**RECIDO**  
14 DIC 2017  
Reg. N° .....  
Firma: ..... Hora: .....

MEMSM/mfc



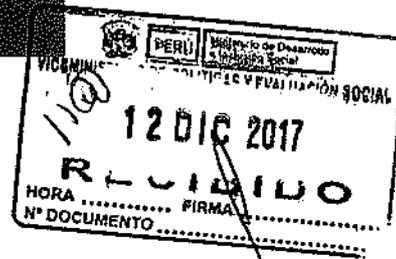


PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**INFORME N° 070-2017-MIDIS/VMPES/fmontellanosc**

**A :** MARIA EUGENIA MUJICA  
Viceministra de Políticas y Evaluación Social

**ASUNTO :** Respuesta sobre información solicitada por el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

**REFERENCIA :** Oficio N° 379-2017-2018/CPAAAAE-CR

**FECHA :** San Isidro, 12/12/17

Me dirijo a usted en esta oportunidad en relación al asunto del rubro, a fin de dar respuesta a la solicitud de información del señor Congresista Marco Antonio Arana, Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

**I. ANTECEDENTES:**

2.1 Mediante correo electrónico dirigido a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora Fiorella Molinelli, de fecha 5 de diciembre de 2017, la Presidencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República remite el Oficio N° 379-2017-2018/CPAAAAE-CR, solicitando información acerca de aspectos que constituyen parte de la agenda de implementación de derechos afroperuanos y que han sido informados por el Estado Peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas.

**II. ANALISIS**

A continuación se da respuesta a cada uno de los puntos solicitados:

**2.1. Avance de cumplimiento de su Sector de los Objetivos Estratégicos 1 al 4 del PLANDEPA.**

El Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020 (PLANDEPA), aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MC el 14 de julio de 2016. Este Plan considera 4 objetivos estratégicos que a su vez señalan un conjunto de acciones que deberán ser realizadas por las entidades del Poder Ejecutivo responsables de su implementación:

**Objetivo estratégico N° 1:** Garantizar la visibilidad estadística en el sistema estadístico nacional de la población afroperuana, respetando su derecho a la identidad étnica.

**Objetivo estratégico N° 2:** Garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de la población afroperuana.

**Objetivo estratégico N° 3:** Promover el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural de la población afroperuana con identidad e igualdad de oportunidades.

**Objetivo estratégico N° 4:** Fortalecer la institucionalidad pública vinculada a la promoción y protección de los derechos de la población afroperuana



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

promoviendo la ciudadanía, su participación y acceso a las instancias de decisión.

Según norma de aprobación y contenido del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social no es responsable de la implementación de ninguno de los objetivos estratégicos de dicho Plan.

**2.2. Reacción de su sector a las propuestas desarrolladas por la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales (D.S. 01-2003-ED) para atender problemática de brechas educativas de género agravadas por pertenencia a grupos étnicos.**

Mediante Decreto Supremo N° 01-2003-ED se conforma la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales con el objetivo de constituir un espacio de concertación para proponer y articular acciones interinstitucionales para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales y velar por el cumplimiento de los objetivos y estrategias dispuestas en dicha Ley, así como proponer y concertar políticas y acciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.

El Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial, en su artículo 2 establece que la Comisión Multisectorial está conformada por representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos. Es importante señalar que el MIDIS no forma parte de la Comisión Multisectorial debido a que la fecha de creación del Ministerio fue posterior a la fecha de creación de la Comisión Multisectorial.

Con relación a la información sobre propuestas desarrolladas por la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales para atender problemática de brechas educativas de Género, se debe señalar que el MIDIS no forma parte de dicha Comisión Multisectorial por lo que no cuenta con la información solicitada.

**2.3. Ruta de implementación del PLANDEPA**

De acuerdo a la norma de aprobación del PLANDEPA, el MIDIS no es responsable de su implementación, sin embargo, en el marco de su rectoría está comprometido en mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, promoviendo el ejercicio de sus derechos y facilitando su acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades, a partir de un trabajo articulado multisectorial y multinivel orientado al logro de resultados centrados en la persona.

El MIDIS es el responsable de articular la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Esta se basa en el reconocimiento del carácter multidimensional y multicausal de la pobreza, igualdad y la desigualdad, estableciendo los objetivos, estrategias y resultados en materia del sector de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

desarrollo e inclusión social para asegurar que todas las personas que viven en situación de pobreza, vulnerabilidad, exclusión, abandono y/o riesgo social puedan desarrollar sus capacidades, acceder equitativa y sosteniblemente a las oportunidades de desarrollo y ejercer plenamente sus derechos sin ningún tipo de discriminación.

**2.4. Actividades de desarrollo de estrategias de articulación a nivel de gobiernos subnacionales y sectores para ejecutar el PLANDEPA.**

Como se señala en el punto 2.1 el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social no es responsable directo de la implementación del PLANDEPA, sin embargo en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social promueve la articulación intersectorial e intergubernamental, para ello desde el MIDIS se vienen diseñando e implementando, estrategias, programas sociales y mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental.

**2.5. Medidas adoptadas para reformular el PNAIA e incluir políticas específicas sobre NNAs afroperuanos.**

El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 (PNAIA 2021), es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país. En tal sentido, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, lideró el proceso de formulación del PNAIA 2021, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2012-MIMP el 14 de abril de 2012. No corresponde al MIDIS la reformulación del PNAI sobre la temática solicitada.

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 3.1. La información requerida al MIDIS por la Presidencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República no es competencia de éste sector por lo que no cuenta con la información solicitada para atender este pedido.
- 3.2. Se recomienda remitir el presente informe a Gabinete de Asesores del MIDIS a fin de dar respuesta al Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

Atentamente

**FANNY MONTELLANOS CARBAJAL**

Asesora del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Lima, 01 de diciembre de 2017

**OFICIO N° 379 -2017-2018/CPAAAAE-CR**

Señora  
**IORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO**  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato saludarla cordialmente y en la fecha solicitar a Usted, de conformidad con el artículo 96º de la Constitución Política y el artículo 87º del Reglamento del Congreso de la República, se sirva remitir un Informe pormenorizado a esta Presidencia acerca de los siguientes aspectos que constituyen parte de la agenda de implementación de los derechos afroperuanos y que han sido informados por el Estado peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas:

- Avance de cumplimiento en su Sector de los Objetivos Estratégicos 1 al 4 del PLANDEPA.
- Reacción de su sector a las propuestas desarrolladas por la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales (D.S. 01-2003-ED) para atender problemática de brechas educativas de género agravadas por pertenencia a grupos étnicos.
- La "ruta de implementación" de su Sector del PLANDEPA.
- Actividades y desarrollo de estrategias de articulación a nivel de gobiernos subnacionales y Sectores para ejecutar el PLANDEPA
- Medidas adoptadas para reformular el PNAIA e incluir políticas específicas sobre NNAs afroperuanos.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,



  
**MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA**  
Presidente  
Comisión de Pueblos Andinos,  
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

*Nota: Transmiso el presente documento en mérito al ACUERDO adoptado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de eficiencia y a las ventajas tecnológicas; disponiendo que, nuestro trámite documentario se remitan en forma digitalizada, con acuse de recibo y de lectura a la dirección electrónica [cpaaa@congreso.gob.pe](mailto:cpaaa@congreso.gob.pe)*

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología  
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio "RH", piso 3 - Lima - Teléfono: 317.60

